



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación: CO/2022-19

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE ANÁLISIS SENSORIAL DE ACEITES DE OLIVA VÍRGENES PARA LA ADMINISTRACIÓN, EL CONTROL Y LA ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITES DE OLIVA VÍRGENES

1. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco de sus actividades, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Oleícola Internacional (en lo sucesivo "COI") otorga anualmente el reconocimiento a los paneles de cata de olive vírgenes de conformidad con los términos de la Decisión N° DEC-13/103-V/2015 adoptada por el Consejo de miembros el 26 de noviembre de 2015, en la que se establecen las condiciones para el reconocimiento de los laboratorios de análisis sensorial de aceites de oliva vírgenes. Además, la SE organiza anualmente un workshop de armonización de paneles de cata reconocidos por el COI debido a la importancia de la función que desempeñan los paneles de cata reconocidos en la evaluación de la conformidad de la calidad declarada por los operadores del mercado del aceite de oliva.

Por lo cual, es importante mejorar la actuación de los paneles mediante la incorporación de nuevas herramientas que faciliten la gestión, la convergencia de los resultados y su formación de acuerdo con las normas del COI.

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base a la licitación para la contratación de una empresa para el suministro de una plataforma de análisis sensorial de aceites de oliva vírgenes adaptado al método de evaluación organoléptica COI/T.20/Doc. N°15.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI (en lo sucesivo "SE").

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.



2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

- El suministro de una plataforma digital para la administración, el control, la armonización de paneles de cata para mejorar el funcionamiento de los paneles de cata de aceite de oliva virgen reconocidos por el COI y la generación de material de referencia.
- El seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas, así como la actualización de los programas de acción conjunta.



- El Desarrollo de una estrategia digital para la armonización de los resultados entre los paneles de cata reconocidos por el COI.
- La integración de la base de datos de los paneles reconocidos en la plataforma.
- El desarrollo de soluciones específicas basadas en la nube para su uso por los paneles de cata reconocidos por el COI.
- El Desarrollo de herramientas para mejorar la exactitud y la precisión de los paneles.
- El Desarrollo de protocolos de trabajo para la estandarización de procedimientos en el manejo de muestras y evaluaciones.
- El Mantenimiento de un buen nivel de diálogo, comunicación e intercambio con la SE para garantizar una coordinación óptima de las actividades conjuntas.
- Garantizar una asistencia técnica en el desarrollo de intercesiones a través de la plataforma.
- El establecimiento de sesiones de formación sobre el uso de la plataforma para los jefes y miembros de los paneles de cata reconocidos por el COI.

4. REQUISITOS TÉCNICOS, CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CONDICIONES

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.



El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el COI o para terceros de las omisiones o errores en la ejecución del contrato. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como de negocio para la buena ejecución de aquellos, así como para conseguir una calidad óptima del servicio.

El adjudicatario contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada supuesto/ caso. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el COI del todo ajeno a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución de los recursos precisos de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso el adjudicatario propondrá al COI una relación de los recursos, la cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

La SE podrá actualizar el contrato y sus anexos cuando sea necesario por razones tecnológicas.

4.1. Requisitos técnicos la plataforma:

4.1.1. Generales:

- Desarrollado como app Web sin necesidad de instalación a través de plataformas como App Store, Google Play o Microsoft Store.
- Facilidad de la actualización y mantenimiento.
- Seguridad. Protocolo SSL (https). Crea un canal de comunicación cifrado para el tráfico de información.
- Interfaz de usuario en varios idiomas y, como mínimo, inglés y francés.
- Adaptados a cambios normativos.
- Autenticación a través de usuario/clave para acceso al área privada.
- Resultados inmediatos.



4.1.2. Para el sistema de referencia y armonización de paneles:

- Gestión de muestras de aceite.
- Gestión de remesas de envío.
- Gestión de Inter sesiones.
- Realización de estudios de caracterización y certificación de los materiales de referencia.
- Realización de estudios de armonización y competencia técnica de paneles de cata según los métodos COI/T.20/Doc N° 15 y COI/T.20/ Doc N°14 y representar un informe de resultados.
- API de acceso a la plataforma.

4.1.3. Para el Sistema Administración y Control de Paneles de Cata de Aceites de Oliva Vírgenes.

- Gestión de catadores por el jefe del panel.
- Gestión, evaluación y clasificación de muestras de aceite según el método COI/T.20/Doc. N° 15.
- Evaluación de las muestras del Mario Solinas según la hoja de perfil específica y las bases de cada edición.
- Gestión de sesiones de cata.
- Gestión de hojas de perfil.
- Autenticación de las hojas de perfil por parte de los catadores a través de la firma manuscrita.
- Verificación y validación de las valoraciones por parte del jefe de panel.
- Verificación del rendimiento de cada catador según el método COI/T.20/ Doc N°14.

4.2. Condiciones del personal

El personal incluido en la propuesta deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá informar del nombre y Curriculum Vitae (CV) del responsable de la prestación de los servicios al COI. Asimismo, El adjudicatario deberá informar al COI del número de personas empleadas para la realización del proyecto en el marco de este contrato. EL COI se reserva la facultad de solicitar una lista de los empleados del adjudicatario que presten sus servicios para el COI en cada momento.

Los recursos humanos que hayan de efectuar los servicios estarán vinculados laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de seguridad



social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el COI.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación será presentada en cuatro sobres cerrados, precintados y sellados que contendrán:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y de los administradores
 - b) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos y de Seguridad Social
 - c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 - d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
 - e) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
 - a) Informe de entidades financieras.
 - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
 - c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.



4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
- Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años similares a los requeridos en esta invitación a licitar;
 - Prueba de experiencia en trabajos similares (cartas de referencia, certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado);
 - Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

SOBRE 2: OFERTA FINANCIERA

La oferta deberá contener un cuadro de precios unitarios debidamente cumplimentado. El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos.

Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

El precio máximo de la licitación será de 125.000 euros anuales, IVA y demás tributos incluidos.

SOBRE 3: MEMORIA TÉCNICA

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deberá constar:

- Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados.
- Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución.
- Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo.

El COI estudiará la propuesta del plan de actuación presentado por el licitador, incluso sus eventuales propuestas de servicios adicionales incluidos en su oferta.

SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA

En este sobre se incluirá la copia electrónica en tres sobres separados y cerrados de la siguiente forma:

- SOBRE 1 – Conteniendo un pen drive con la documentación administrativa.
- SOBRE 2 – Conteniendo un pen drive con la oferta financiera.
- SOBRE 3 – Conteniendo un pen drive con la Memoria técnica.



6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Permitirán juzgar si el licitador dispone de la capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

Precio	40%
Experiencia profesional en trabajos similares	20%
Servicios ofertados	30%
Servicios suplementarios	10%
TOTAL	100%

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez firmado por las partes contratantes.

El contrato correspondiente tendrá una duración anual prorrogable por escrito, por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. Formarán parte del contrato los anexos que anualmente se firmen entre la SE y el Adjudicatario.



En el supuesto en el que el adjudicatario no tenga intención de prorrogar el contrato en cualquiera de sus renovaciones anuales, deberá preavisar al Consejo Oleícola Internacional con **TRES MESES de antelación** y deberá facilitar durante los tres meses siguientes a la terminación del contrato la asistencia técnica suficiente para el traspaso del conocimiento al nuevo proveedor que le sustituya en el servicio. El adjudicatario deberá elaborar un informe técnico de traspaso y presentarlo a la SE antes de la finalización del contrato.

Los precios establecidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

10. GARANTIA

El COI exigirá que el adjudicatario constituya una garantía previa con el fin de asegurar la plena ejecución del contrato, según el modelo anexo al contrato.

La garantía se expresará en euros y será prestada por un banco o una entidad financiera autorizada con el objeto de garantizar irrevocablemente las obligaciones del adjudicatario.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es: Consejo Oleícola Internacional C/Príncipe de Vergara, 154 28002 Madrid, España E-mail: ioc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional: <http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El presente procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y por cualquier otra disposición presentes o futuras aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de dejar desierta la licitación y a renegociar con los solicitantes mejor valorados.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEICOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

Todos los trabajos e información elaborados por el adjudicatario en ejecución del contrato serán propiedad del Consejo Oleícola Internacional, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar el presente pliego. La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 15 de marzo de 2022

Abdellatif Ghedira
Director Ejecutivo